

Nº de Expediente	AYTOCR2024/2640
Procedimiento:	CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE
	TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIAL
Asunto:	LISTADO PUNTUACIONES OBTENIDAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS
	PUESTOS DE TRABAJO Nº 363, 542, 543, 374, 221, 57, 499 y 210
Fecha:	8 de Marzo del 2024
Firmado por	Secretaría, Presidencia

ANUNCIO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y PUESTOS VACANTES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	N.º Expediente
BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA	
PROCESO (SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA), ACTAS DE	AYTOCR2024/2640
CONSTITUCIÓN Y DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE	
VALORACIÓN	
DECRETO DE DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL	AYTOCR2024/1115

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 7 de marzo del 2024, en la Sala de Comisiones, sita en la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real a las 9:00 horas, de conformidad con las bases del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de personal funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real;



ACUERDA

PRIMERO. El resultado de puntaciones obtenidas por los aspirantes en **PRIMERA FASE DE ESTE CONCURSO** es el siguiente:

						PUESTOS							
						ADMINISTRATIVOS			ORDENANZA				
INTERESADOS	GRADO (máximo	DESARROLLA DO (máximo	FORMACIÓN PERFECCION AMIENTO(m	(má	A	363 Jefatura de Negocia do Urbanis mo	542 Gestión Tributaria		374 Inspección Tributaria	221 CONCEJALÍA EMPLEO	57 CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES	499 CONCEJALÍA URBANISMO	210 CONCEJALÍA RÉGIMEN INTERIOR
M MAR CAÑADAS JIMENEZ	2	3,7	2,094	6	0,25							10,844	14,044
MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGO	1,5	1,25	2,256	6	0,25	11,256							
MARIA FRANCISCA ARRIAGA ZAMORA	2	1,5	6,974	6	0,25	16,724							, and the second
JUAN LUIS HUERTAS DIAZ	2	1,5	0,892	6	0,25					10,642		10,642	10,642
FRANCISCO JOSE MARTIN ALEGRIA	2	1,5	4,28	6	0,25	14,03							
M FE PRIVADO QUILON	2	1,5	0,648	6	0,25					10,398		10,398	10,398
M PILAR MONROY FERNANDEZ	1,5	1,35	0,884	6	0,25	9,984							

SEGUNDO. La LISTA DE **ASPIRANTES <u>EXCLUIDOS</u>** es la siguiente:

INTERESADO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ADRIAN CAMARA DE LA TORRE	Base 2 ^a 1 A
FRANCISCO JAVIER AREVALO HERROJO	Base 2 ^a 1 A
ÁNGEL SERRANO UNANUE	Base 2 ^a
EMILIO LOPEZ DE LA FRANCA GOMEZ DEL MORAL	Base 2 ^a
SALVADOR LOPEZ RODRIGUEZ	Base 2.1.C
ANGELA PIEDAD CABALLERO MORENO	Base 2.1.C
ANTONIO JOSE GARCIA CHACON	Base 2 ^a
MARÍA GENTIL CABANILLAS	Base 2º 1 A
NATALIA DE LA PEÑA VELANDO	Base 2.1C
NATALIA CALERO HERREROS	Base 2.1C

TERCERO. Las instancias solicitando tomar parte en la SEGUNDA FASE DEL CONCURSO se dirigirán al mismo órgano, y se presentarán en la misma forma señaladas para la primera fase, dentro del plazo de los 7 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de resolución de la primera fase del concurso en la página web del Ayuntamiento (www.ciudadreal.es), haciendo constar el puesto o puestos que se solicitan y si son varios, el orden de preferencia.



Los puestos que han quedado vacantes son, los que se detallan a continuación:

Nº Puesto Vacante	Denominación del Puesto	Adscripción Orgánica	Servicio	Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	Nivel
493	Jefe Negociado Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas	Concejalía de Urbanismo	Licencias	Administración General	Administrativa	C	C1	20
542	Administrativo	Concejalía de Hacienda y Personal	Gestión Tributaria	Administración General	Administrativa	U	C1	18
543	Administrativo	Concejalía de Hacienda y Personal	Gestión Tributaria	Administración General	Administrativa	U	C1	18
374	Administrativo	Concejalía de Hacienda y Personal. Sección de Inspección Tributaria.	Gestión Tributaria	Administración General	Administrativa	С	C1	18
206	Ordenanza	Concejalía de Cultura	Museos	Administración General	Subalterna	OAP		14
57	Ordenanza	Concejalía de Servicios Sociales	Acción Social	Administración General	Subalterna	OAP		14
957	Ordenanza – Conductor	Concejalía de Servicios Sociales	Acción Social	Administración General	Subalterna	OAP		14
201	Ordenanza	Concejalía de Igualdad	Igualdad	Administración General	Subalterna	OAP		14

CUARTO. El presente acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE